



23 de abril de 2010

ASUNTO: Compensación de ausencia por causa de fuerza mayor

DIRIGIDO: Sección de Personal

A la vista de que varios trabajador@s municipales no han podido acudir al trabajo motivado por el caos aéreo, esta central sindical **EXPONE**:

\* La ausencia de regulación de esta situación nos lleva al Código Civil por considerarse la causa: "**Fuerza Mayor**":

*Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias*

\* Es un hecho probado y notorio que solo necesita como prueba la justificación del trabajador de acreditar que se encontraba en la zona de conflicto.

\* Tanto la Administración como el trabajador basan su relación en el principio de buena fe, por lo que si se sanciona esta conducta, con la retirada de alguno de los derechos adquiridos, compensando la ausencia con los días de vacaciones o de libre disposición, estaríamos ante un menoscabo de los derechos de los trabajadores.

#### **SOLICITAMOS:**

**Que no se sancione a los trabajadores afectados descontando los días de las vacaciones o permisos de libre disposición.**

Fdo. M<sup>a</sup> Camino Suárez García

Secretaria General